

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 025-2026/MDV-ALC

Ventanilla, 12 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 005-2026/MDV-GM y el Proveedor N° 005-2026/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el puesto de Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMA a [Nombre], a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 294, folio N° 4, del Libro de Fedatario.

CONSIDERANDO:

Que, conforme o establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, modificada por la Ley N° 32507, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2 que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: "Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como **Encargo de puestos**, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o **Encargo de funciones**, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;



12 FEB. 2026

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando
anotado en el registro N° 794, folio N° 41 del
Libro de Fedatario.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2026/MDV-ALC

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de fecha 10 de mayo de 2021, modificada por Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 28 de agosto de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales / brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 010-2022/MDV-ALC de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó la Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV;

YO LINDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA
Fedataria
Resolución de Secretaría General N° 01-2025/MDV-SG

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0260-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0420-2023/MDV-ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, se resolvió entre otros, designar a partir del 01 de enero de 2024, a la Licenciada en Trabajo Social Ingrid Charlot Nima Bereche, en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano, cargo considerado de confianza;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 022-2026/MDV-ALC de fecha 10 de febrero de 2026, se resolvió entre otros, aceptar la renuncia presentada por la Bachiller en Contabilidad Silvana del Rocío Espinoza Mendieta, al cargo de confianza de Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMAPED;

Que, del considerando precedente se colige que, se encuentra vacante el cargo de Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con el Memorando N° 205-2026/MDV-GM, la Gerencia Municipal señala a la Subgerencia de Recursos Humanos, que en el marco de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, remite el Curriculum Vitae de la Licenciada en Trabajo Social Ingrid Charlot Nima Bereche, candidata a funcionaria encargada para el puesto de Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMAPED, a fin de ser evaluada por la citada Subgerencia; siendo así, de cumplir con los requisitos, solicita el informe de verificación para gestionar la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, por medio del Informe N° 223-2026/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos da cuenta a la Gerencia Municipal, que según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluye que la Licenciada en Trabajo Social Ingrid Charlot Nima Bereche, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419; y "No se encuentra" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública; asimismo, recomienda que de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del informe por parte de la Subgerencia de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución que encargue al profesional propuesto, en el puesto de Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMAPED;

Que, a través del Provedido N° 1614, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2026/MDV-ALC

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, a partir del 12 febrero de 2026, a la licenciada en Trabajo Social INGRID CHARLOT NIMA BERECHÉ, Gerente de Desarrollo Humano, el puesto de SUBGERENTE DE PROTECCIÓN, ADULTO MAYOR / OMAPED de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, unidad orgánica dependiente del órgano antes mencionado, considerado de confianza / hasta la designación del titular, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada, órganos / a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lc. JOVINSON HUGO SUAREZ OSCRIC
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

12 FEB. 2026

CERTIFICO: Que el presente documento es copia
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando
anotado en el registro N° 794, folio N° 41
Libro de Fedatario.

Ventanilla,

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA
Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 01-2026/MD